

Luis GARGALLO VAAMONDE, *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2016. 352 pp. ISBN: 978-84-9044-200-5

El autor de este volumen, Luis Gargallo Vaamonde, forma parte del reducido grupo de investigadores que han ahondado en el estudio del sistema penitenciario español de finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX. Esta etapa es una de las menos tratadas tanto por historiadores como por penalistas, por lo que sus vicisitudes e importancia para la consolidación del sistema de prisiones en España son de difícil tratamiento y cuentan con importantes vacíos historiográficos. En el volumen reseñado en estas páginas, Luis Gargallo nos ofrece los resultados de sus investigaciones al respecto, que ya fueron plasmados con anterioridad en su tesis doctoral de la que este libro es heredero. También debemos hacer mención en estas líneas a otra obra anterior del autor que da buena cuenta de su destacada trayectoria en los estudios acerca del sistema penitenciario español: *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*, publicado por el Ministerio del Interior en 2011 y premiado con el accésit 1 del Premio Nacional Victoria Kent.

El libro trata el denominado por el autor como “sistema liberal de prisiones”, que abarca todo lo acontecido en materia penitenciaria desde la Restauración hasta la Guerra Civil. Está estructurado en dos partes principales: la primera de ellas, titulada “Gobierno y normativa del sistema liberal de prisiones”, analiza los cambios legislativos y su aplicación, guiando al lector a través de un eje cronológico y normativo amplio y profusamente analizado, arrancando en los primeros intentos reformistas surgidos a raíz del progresivo asentamiento de las ideas liberales a finales del siglo XIX, y llegando hasta el colapso del sistema liberal de prisiones con el estallido de la Guerra Civil. La segunda parte, “El imaginario punitivo”, sigue un esquema diferente, adentrándose en cuestiones más propias del funcionamiento interno de las prisiones, la vida dentro de las mismas y la imagen que proyectaban en la prensa y la opinión pública. Esta segunda parte, desarrollada por el autor a partir de un gran número de fuentes hemerográficas, supone un aporte indispensable a las fuentes legislativas para poder comprender el funcionamiento del sistema liberal de prisiones en todo su espectro y su relación intrínseca con el poder y la sociedad.

Una vez estructurado el libro, nos adentraremos en sus páginas para desentrañar todo lo que este estudio puede ofrecernos. Desde la introducción, el autor deja clara su intención principal, que no es otra que rellenar el vacío historiográfico existente acerca del sistema penitenciario español desde la Restauración hasta la Guerra Civil. Para lograr este objetivo, el estudio presta especial atención al análisis de los cambios políticos y sociales acaecidos y su influencia en los procesos de configuración de las legislaciones penales,

así como su aplicación en los establecimientos penitenciarios. El análisis legislativo que nos ofrece el libro en su primera parte establece que la reforma penitenciaria liberal propiamente dicha arrancó a finales del siglo XIX, pero sobre todo desde el comienzo del siglo XX, y se desarrollaría progresivamente a lo largo del primer tercio de dicha centuria. La legislación siguió una evolución progresiva adaptándose a las nuevas perspectivas del universo penitenciario en cuanto al tratamiento de los penados y la utilidad de la prisión para el sistema. En este sentido, los principios correccionalistas ganaron progresivamente enteros dentro de la necesaria modernización del castigo y el sistema punitivo, y se impuso el objetivo de la reforma y reeducación del penado frente al ideal de la redención y el castigo del reo como pago por los delitos cometidos. Las disposiciones legales surgidas para adaptar el sistema penal a estos cambios fue numerosa, y podemos destacar algunas de gran importancia a este respecto, como el establecimiento del sistema progresivo de cumplimiento de las condenas (adoptado del sistema Crofton irlandés), el Reglamento de Prisiones de 1913 (de gran importancia, ya que recopiló y unificó la abundante, y en muchos casos confusa, legislación previa), o la entrada en vigor de la normativa que permitió la libertad condicional de los presos. También debemos destacar lo que el autor expone acerca del sistema penitenciario en relación al sistema político de la Restauración, ya que afirma que los sucesivos cambios de gobierno no afectaron a la legislación de una institución que debía permanecer estable y no mostrar debilidades, permaneciendo invariables, incluso hasta la llegada del franquismo, varios objetivos como la profesionalización del personal, la reeducación de los presos o las necesarias reformas de los establecimientos.

Con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, el impulso reformador liberal se ralentizó, debido al carácter disciplinario de un régimen con un marcado cariz autoritario. Los ideales de corrección del reo pasaron a un segundo plano, y aunque no se abandonaron, quedaron subyugados ante el objetivo prioritario de la prevención del delito que pretendía imponer un Estado que buscaba ser garante del orden. De esta etapa podemos destacar una novedad legislativa relevante, el Reglamento de Prisiones de 1930, que reunificó todas las leyes existentes en materia penitenciaria desde 1914, y se adaptó a varios regímenes políticos ya que se mantuvo en vigencia hasta 1948. Tras la dictadura, llegó la Segunda República, y el sistema penitenciario también experimentó cambios, especialmente durante el mandato de Victoria Kent como directora general de Prisiones. Victoria Kent comenzó su labor en 1931, y dio un nuevo impulso al reformismo liberal, adoptando importantes medidas para la modernización del sistema penitenciario o la vida de los penados en prisión. Sin embargo, fue cesada en sus funciones en 1932, y desde ese momento el sistema penitenciario español adoptó posturas cada vez menos correccionalistas, persiguiendo el castigo del reo en lugar de su reforma y usando la prisión cada vez más con fines políticos, siendo el culmen de este proceso el conflicto civil y el franquismo.

Tras esta somera aproximación al análisis legislativo que el libro lleva a cabo, debemos señalar una aclaración al respecto por parte de su autor: si bien es cierto que las leyes promulgadas en materia penitenciaria son una fuente de información indispensable para el estudio de los cambios acaecidos durante la época analizada, no lo es menos que dichas leyes no siempre se aplicaron en el tiempo previsto ni cumplieron los objetivos prefijados. Este inconveniente es una de las principales motivaciones de Luis Gargallo para emplear, en la segunda parte de su libro, otro tipo de fuentes que complementen a las legislativas y nos ofrezcan una visión lo más fiel posible a la realidad de las instituciones penitenciarias.

Como hemos visto anteriormente, las fuentes de hemeroteca son las protagonistas de esa segunda parte del libro. A continuación comentaremos brevemente lo que nos podemos encontrar en sus páginas, en las que el autor analiza diversas temáticas en relación a la opinión de la prensa, como la cuestión carcelaria en general o la visión de los medios de

comunicación escritos acerca del personal de prisiones, los presos, las protestas y las fugas. En cuanto a la opinión acerca de la cuestión carcelaria, cabe destacar la visión que se tenía en los medios acerca de la profunda necesidad de reforma del sistema penitenciario, sobre todo en relación a lo que sucedía en otros países más avanzados en este aspecto. Además, los periódicos también ofrecen información crítica acerca de la opinión de los especialistas en materia penal. Tratando el resto de temáticas analizadas, el volumen reseñado también nos ofrece la imagen proyectada por los profesionales del cuerpo de prisiones en la prensa, observando los problemas suscitados por la falta de personal cualificado, así como sus quejas y las disposiciones publicadas en prensa con el objetivo de ofrecer puestos de trabajo en las prisiones a través de oposiciones públicas. Por otro lado, los reos también son protagonistas de numerosas noticias, acerca de la vida en prisión, la finalidad de las penas, los indultos o la opinión pública ante los crímenes, las penas injustas o los presos por causas políticas como el anarquismo. En último lugar, el autor nos habla de la importancia de las fugas, las protestas y los motines en las prisiones, los objetivos logrados por los presos en estas acciones y su repercusión en los medios de la época.

En este punto, también podemos indicar una reflexión del autor acerca de las fuentes hemerográficas y la opinión pública en relación al tratamiento de los penados: mientras que la prensa progresista se posicionaba a favor del correccionalismo y la mejora general de las condiciones en las prisiones de cara a conseguir la reforma del preso, las posturas conservadoras compartían ese mismo objetivo pero a través de medios diferentes, priorizando ante todo el miedo al castigo como el motor para la rehabilitación de los reos. Para los primeros, el delincuente en muchas ocasiones era empujado a infringir la ley por causas socioeconómicas, mientras que para los segundos únicamente suponía un problema para el orden del sistema.

Como hemos podido comprobar tras estas breves líneas, esta investigación abarca un amplio espectro temático y temporal, y precisamente aquí reside el mayor mérito de la obra de Luis Gargallo: establecer un marco histórico que se hacía necesario y que constituye una referencia imprescindible para los investigadores que se aproximen al estudio del sistema penitenciario español durante la etapa liberal.

Ángel ORGANERO MERINO
Universidad de Castilla-La Mancha
Angel.Organero@uclm.es